



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1984-R-UNICA-2017

Ica, 16 de Agosto del 2017



VISTO:

La Solicitud de nulidad de la Resolución Rectoral N°: 1675-R-UNICA-2015, interpuesta por el Docente Mag. ALEXANDER SALVADOR VALENCIA MEDINA, para que su trámite respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 54° acápite a) del Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se establece que se le va a otorgar a los funcionarios y servidores públicos un beneficio correspondiente a un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios al Estado, este beneficio se otorga por única vez;

Que, cabe precisar que el contenido y alcance de la remuneración total es regulada por el art. 8° inciso "b" del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, el cual establece que

la remuneración total es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgado por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 600-R-UNICA-2012 del 6 de Diciembre del 2012, se resuelve ascender al Servidor Docente Nombrado VALENCIA MEDINA ALEXANDER SALVADOR, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de la categoría y clase de ASOCIADO D.E., a PRINCIPAL D.E., a partir del 6 de Diciembre del 2012;

Que, con Resolución Rectoral N° 1175-R-UNICA-2015 del 21 de Julio del 2015, se reconoce a favor del docente nombrado ALEXANDER SALVADOR VALENCIA MEDINA, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional, al amparo de lo dispuesto por el art. 24° inc. k) del Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 0306-DERYP-UPB-UNICA-2015 del 8 de Setiembre del 2015, la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA, señala que la bonificación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio, en este caso preciso el Sr. Valencia Medina Alexander Salvador, cumplió 25 años el 20 de Diciembre del 2011, con una remuneración total de S/.3,008.00, como se detalla a continuación:

LIQUIDACION PARA EL PAGO DE ASIGNACION POR 25 AÑOS DE SERVICIOS:

Remuneración Total: AS D.E.	S/.3,008.00
02 Remuneraciones por cumplir 25 años	S/.3,008.00 x 2 = S/.6,016.00

Que, con Resolución Rectoral N° 1675-R-UNICA-2015 del 30 de Setiembre del 2015, se ordena el pago en la suma de S/.6,016.00 (seis mil dieciséis con 00/100 soles) al docente nombrado VALENCIA MEDINA ALEXANDER SALVADOR adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por haber cumplido 25 años de servicios a la UNICA;

Que, mediante Memorandos N° 088 y 099-OPRAP-OGP-UNICA-2015 y N°: 002-OPRAP-OGP-UNICA-2016; se programó al docente nombrado VALENCIA MEDINA ALEXANDER SALVADOR, la suma de S/.2,016.00, S/.1,500.00 y 2,500.00 Soles, respectivamente, a cuenta del compromiso de S/.6,016.00 Soles, en mérito de la Resolución Rectoral N° 1675-R-UNICA-2015;

Que, con Informe N° 054-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 20 de Febrero del 2017, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Tesorería de la UNICA, señala que los cheques expedidos a consecuencia de los memorandos acotados en el párrafo precedente, no fueron cobrados por el señor Valencia Medina Alexander Salvador oportunamente;

Que, mediante Informe N° 0183-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 13 de Marzo del 2017, la Oficina de Programación y Administración de Personal de la UNICA señala que la bonificación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio, en este caso preciso el Sr. Valencia Medina Alexander Salvador, cumplió 25 años el 20 de Diciembre del 2011, con una remuneración total de S/3,008.00 Soles;



Que, con Informe N° 0458-DGAL-UNICA-2017 del 28 de Abril del 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, OPINA que se declare IMPROCEDENTE la nulidad de la Resolución Rectoral N° 1675-R-UNICA-2015, invocada por el servidor docente nombrado Alexander Salvador Valencia Medina, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades en la categoría y clase de Asociado D.E.;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el docente nombrado **ALEXANDER SALVADOR VALENCIA MEDINA** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien peticiona la nulidad de la Resolución Rectoral N°: 1675-R-UNICA-2015.

Artículo 2°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Rectoral N° 1675-R-UNICA-2015 del 30 de Setiembre del 2015, mediante el cual se ordena el pago de S/6,016.00 (seis mil dieciséis con 00/100 soles) al docente **VALENCIA MEDINA ALEXANDER SALVADOR**, por haber cumplido 25 años de servicios a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: DISPONER a la Oficina General de Administración y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cumpla con lo ordenado en el artículo 2° de la presente Resolución Rectoral para los fines pertinentes.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL